

DECRETO-LEY Nº 16.582

**Donación de una camioneta "Willys" al Asilo de Ancianos
"Andrea I. de Marín"**

La Plata, 18 de setiembre de 1957.

Visto el presente expediente 2.300 - 7.219/57, del Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión, en el cual el Asilo de Ancianos "Andrea I. de Marín", con sede en esta capital, gestiona la donación

de una camioneta que destinaría al cumplimiento de las actividades que desarrolla en pro de sus asilados, y —

Considerando:

Que es verdaderamente ponderable y digna del apoyo más amplio, la tesonera, humilde y silenciosa labor que realizan las Hermanitas de los Pobres —a cuyo cargo se encuentra la citada institución— para lograr el sustento diario de sus numerosos protegidos.

Que la precariedad de los recursos con que cuentan para hacer frente a los numerosos compromisos que deben atender, obligan a esas beneméritas religiosas a efectuar cotidianas peregrinaciones a reparticiones públicas y hogares de esta ciudad en procura de ayuda, siendo precisamente para solucionar el factor transporte que esos andares les demanda, que requieren la donación de dicha camioneta.

Que en esta capital es tan conocida la positiva acción que despliega el Asilo de Ancianos recurrente, que exime al Estado de mayores consideraciones para resolver favorablemente el petitorio.

Que en el Depósitos de Rezagos de la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión, existe una camioneta marca "Willys" en desuso, propiedad de la Dirección General de Rentas, que reúne las características necesarias para el destino que se le dará.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 3º del decreto 1.591/55 que sustituye el artículo 126º del decreto 11.762/53, reglamentario de la Ley de Contabilidad 5.351 (T. O. 1952), el Interventor Federal en la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo —

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º Autorízase la transferencia en carácter de donación al Asilo de Ancianos "Andrea I. de Marín", de esta capital, de la camioneta marca "Willys", motor número 30.731, perteneciente a la Dirección General de Rentas, identificada bajo el número 716, del Registro Provincial de Automotores (Decreto 1.755/56), chapa 3-738.

Art. 2º Remítase copia autenticada del presente decreto-ley a la Contaduría de la Provincia, debiéndose tener en cuenta la baja que se produce, en la actualización que establece el artículo 8º del decreto 11.763/53 "Régimen Patrimonial, Reglamentación de Inventario Permanente", con intervención de los Registros Patrimoniales respectivos.

Art. 3º El presente decreto-ley será refrendado por todos los ministros en Acuerdo General.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y, oportunamente, hágase saber a la Honorable Legislatura.

BONNECARRERE.

JAIMÉ E. RUIZ, JUAN R. AGUIRRE LANARI,
E. CORTÉS, RODOLFO A. EYHERABIDE,
E. Z. DE DECURGEZ, A. R. REYNAL O'CONNOR.